República del Perú

Defensoría del Pueblo

Reporte
Igualdad y No Violencia

N.º 60 | Enero 2025



¿QUÉ PASÓ CON ELLAS?

En este número:

320 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en **enero de 2025**

488 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en **enero de 2025**

15 feminicidios, 5 muertes violentas y 9 tentativas de feminicidio en **enero de 2025**

Denuncias registradas por la PNP

Aspectos para denunciar una desaparición

Conclusiones y recomendaciones

Jr. Ucayali N.º 388 Lima 01 - Perú
Central Telefónica: (51-1) 311-0300
Línea Gratuita: 0-800-15170
Depósito Legal n.º 2022-10044

Sobre el reporte

Para la Defensoría del Pueblo la violencia en cualquiera de sus manifestaciones es inaceptable; de ahí que ante el constante incremento de casos de desaparición de mujeres que viene ocurriendo en los últimos años, nuestra entidad continúa haciendo visible esta problemática, a través de los reportes mensuales de igualdad y no violencia ¿Qué pasó con ellas?

Cabe señalar, que si bien el Estado ha acogido nuestras recomendaciones dirigidas a fortalecer el sistema de búsqueda de personas desaparecidas; sin embargo, pese a los avances normativos, urge una efectiva y célere atención de las denuncias, así como una adecuada articulación de las entidades involucradas, para resolver la grave problemática que evidenciamos. Este reporte nos permite compartir información sistematizada de las notas de alerta registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas; así como las recomendaciones para la atención eficaz de esta manifestación de la violencia.

Finalmente, reafirmamos nuestro compromiso de continuar supervisando la actuación del Estado en la atención de dichas denuncias y de realizar acciones para reducir la violencia de género contra las mujeres.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En enero de 2025, **320** mujeres fueron reportadas como desaparecidas. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron **Lima (131), Lambayeque (18), Arequipa (16), Cusco (16), Junín (16), Ica (13), La Libertad (12) y, Puno (12).**

DIC-24 298

ENE-25 320

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.[1] El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender este tipo de violencia. El Decreto Legislativo N° 1428, establece que una persona es considerada desaparecida si se encuentra ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia — Intervención oportuna, inmediata y sin discriminación, cumpliendo diligencias de búsqueda e investigación dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata — Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia — Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una búsqueda e investigación efectivas desde las primeras horas.

d) Presunción de vida — Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado — Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y en temas de niñez y adolescencia, según corresponda, sin expresión de prejuicios y estereotipos de género.

1 Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En enero de 2025, **667** niñas/os y adolescentes fueron reportadas/os como desaparecidas/os. De esta cifra, 488 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un **73 %**. Esto reafirma la relación entre el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.



Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, las desapariciones de niñas y adolescentes representan el 60 %.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (172) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes; le sigue, Cusco (27), Callao (27), Piura (25), Piura(25), La Libertad (25), Lambayeque (25), Áncash (22) y, Junín (20), entre otras.
El número de notas de alerta de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas, en comparación con el mes de diciembre de 2024, se mantiene en las regiones de Callao, Ica,Apurímac, Ancash, Madre de Dios.

Cuadro 2:
Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Dic-24	Ene-25
Lima	196	172
Cusco	45	27
Callao	28	27
Piura	33	25
La Libertad	52	25
Lambayeque	35	25
San Martín	19	9
Arequipa	25	15
Ica	16	16
Loreto	17	6
Puno	23	12
Cajamarca	15	11
Ucayali	18	14
Junín	29	20
Apurímac	13	11
Tumbes	5	9
Áncash	23	22
Huánuco	25	12
Madre de Dios	7	6
Huancavelica	9	3
Ayacucho	13	9
Tacna	4	3
Amazonas	6	4
Pasco	8	4
Moquegua	7	1
Total	**671**	**488**

Recuerda que:

La desaparición de personas se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos están en riesgo de mayor desprotección, afectando su vida, integridad, desarrollo, entre otros. Además, su vulnerabilidad se acrecienta ante esta forma de violencia, que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; con delitos como inducción a la fuga de la menor de edad, secuestro, trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con feminicidio. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras formas.[2]
Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño/a. Asimismo, debe intervenir con un enfoque de niñez y adolescencia, de género e interseccionalidad. El Estado tiene la obligación de brindarles una protección especial.

2 Esta forma de captación también fue advertida en el "Diagnóstico sobre el fenómeno de la desaparición de personas en el Perú" elaborado por el Ministerio del Interior.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante enero de 2025, se produjeron:

15 Feminicidios

Lima Metropolitana (3), Junín (2), Puno (2), Apurímac, Cajamarca, Callao, Ica, Lima Provincia, Piura, Ucayali y Huánuco (1 c/u)

4

De las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas, 2 de ellas eran menores de edad.

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y "cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra ella, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima"[3]. Además, la muerte debe producirse en una situación de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, violencia sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante enero de 2025, también ocurrieron[4]:

5

Muertes violentas

Deben ser esclarecidas en una investigación rigurosa y ser presumidas como feminicidios, según el protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2020.

9

Tentativas de feminicidio

Lima Metropolitana (6) y Callao, Ica y Junín (1 c/u)

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del Decreto Legislativo N° 1470 y la Ley N° 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la vida e integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

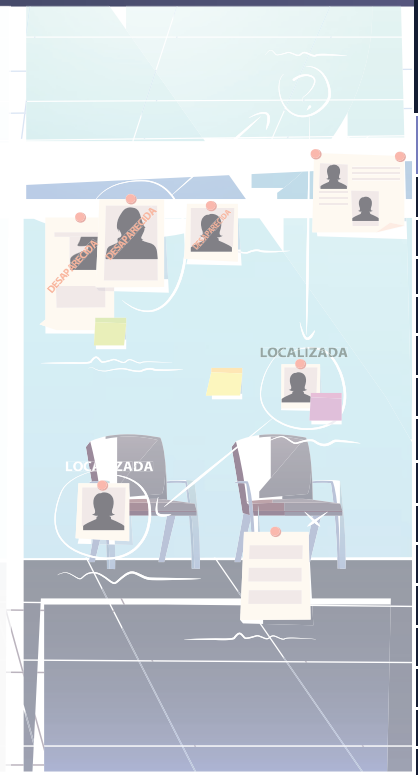
3 Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.
4 Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género (2018).

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En diciembre de 2024, de acuerdo con cifras de la PNP, se denunció la desaparición de 825 mujeres en todo su ciclo de vida (un 59 % del total de denuncias).

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (308), Cusco (55), La Libertad (41), Puno (41), Lambayeque (40), Arequipa (37), Callao (35), Huánuco (34).

En diciembre de 2024, se ubicaron un total de 927 personas. De este total, 529 (57 %) fueron mujeres en todo su ciclo de vida.



Cuadro 3:
Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Dic-24)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Amazonas	5	1
Áncash	20	16
Apurímac	19	17
Arequipa	37	25
Ayacucho	12	8
Cajamarca	12	9
Callao	35	23
Cusco	55	35
Huancavelica	8	10
Huánuco	34	19
Ica	24	21
Junín	32	17
La Libertad	41	22
Lambayeque	40	18
Lima	308	204
Loreto	17	4
Madre de Dios	5	10
Moquegua	5	4
Pasco	14	3
Piura	5	27
Puno	41	20
San Martín	3	8
Tacna	7	2
Tumbes	26	1
Ucayali	20	5
Total general	**825**	**529**

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

No es necesario que transcurran 24 horas desde la desaparición para recibir, atender y tramitar la denuncia. Recibida la denuncia, la PNP realiza todas las diligencias que se requieran, para la investigación y búsqueda, como: apersonarse al lugar de los hechos, recoger indicios, evidencias y elementos probatorios, solicitar imágenes de cámaras de videovigilancia, emplear el procedimiento de localización o geolocalización, entre otros.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No se requiere DNI u otro documento de identificación, ni que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición, ni tener relación directa con la víctima.
- Debe indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad).
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL* o SIRDIC** y se entrega una copia de la denuncia y de la nota de alerta de manera gratuita a la persona denunciante.
- Según sea el caso, se emite la nota de alerta y alerta Amber en los casos de niños, niñas, adolescentes, y mujeres víctimas de violencia.
- Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- Ante información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, la persona o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo a través de la **Línea 114**.

* Sistema de Denuncias Policiales.
** Sistema Integrado de Investigación Criminal.

Conclusiones y recomendaciones

En enero de 2025, se han identificado 808 notas de alerta, 488 (60%) son niñas y adolescentes mujeres, y, 320 (40%) adultas. Lo que evidencia, un incremento alarmante superior al 63% de notas de alertas en comparación de enero del año 2024.

Por otro lado, durante el 2024 la PNP registró 10,278 denuncias por desaparición de mujeres de todas las edades. En el mes de diciembre se presentaron 825 denuncias por esta forma de violencia y en este mismo período la PNP, ubicó 5,527 mujeres desaparecidas de todas las edades. Sólo en diciembre se ubicaron a 529 víctimas de esta forma de violencia.

Durante enero de 2025, se han reportado 15 feminicidios de las cuales, 4 de las víctimas fueron reportadas previamente como desaparecidas, 2 de ellas eran menores de edad. En enero de 2025, también se ha registrado 9 tentativas de feminicidio y 5 muertes violentas.



Recomendaciones:

Al Ministerio del Interior y a la Policía Nacional del Perú

- RECOMENDAR el inicio del proceso de redacción y aprobación de un nuevo protocolo interinstitucional para la atención de casos de personas desaparecidas en situación de vulnerabilidad, para promover una actuación estatal adecuada, articulada, acorde con el estándar internacional de la debida diligencia reforzada.

- HACER pública la estadística sobre la relación entre la desaparición y la comisión de otros delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Resulta indispensable disgregar la estadística de denuncias y personas ubicadas por sexo, edad en personas menores de edad, autoidentificación étnica, lengua materna y situación migrante, entre otros.

- EXHORTAMOS a que se continúe con la publicación de estadísticas sobre esta problemática en el Portal de Personas Desaparecidas de forma mensual y oportuna para advertir la situación de la desaparición en el Perú; **se ha identificado que, en lo que va del año 2025, la información estadística de enero y febrero aún no se ha publicado**.

Importante:

- Frente a esta grave problemática es indispensable y urgente que desde el Ministerio del Interior se apruebe un nuevo “Protocolo Interinstitucional de Atención de Casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad y Otros Casos de Desaparición”, considerando las modificaciones normativas realizadas; de manera que se fortalezca la atención de la PNP, en articulación con las entidades involucradas como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los gobiernos regionales y locales, entre otras.